

porque no hubiera la voluntad de dárselo nombrándolo por ejemplo, jefe del regimiento 3.º de artillería, cuyo grado se le ha propuesto, sino porque, creado y educado en el regimiento 1.º de artillería, no ha querido jamás abandonarlo: prefería estar al lado de sus compañeros de armas, á quienes servía de maestro y de jefe.

Es por esta razón que el sargento mayor Domínguez ha permanecido en el grado que tenía cuando lo sorprendió la muerte.

Lo que se solicita hoy, es darle á la viuda é hijo, cien patacones en vez del medio sueldo que le correspondería; y este acto, insignificante en cuanto á la erogación, tiene una gran importancia, porque prueba que el Congreso Argentino se preocupa seriamente de estimular á los que se dedican al estudio del arte de la guerra, premiando los méritos y el ejemplo dejado por el sargento mayor Domínguez.

Tratar este asunto sobre tablas, es acentuar más la buena disposición del Congreso, y por eso es que pido á mis honorables colegas quieran apoyar la moción que hago con este objeto á fin de que presten su apoyo á este proyecto, que ya ha merecido la sanción de la otra Cámara.

—Apoyada suficientemente esta moción, se vota y es aprobada, pasándose á discutir el proyecto mandado en revisión por la Cámara de Diputados, cuyo tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º Acuérdase á la viuda é hijo menor del sargento mayor don Cesáreo Domínguez la pensión del sueldo íntegro correspondiente á su empleo militar.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

VICENTE P. PERALTA.
Alejo Ledema,
Secretario.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y es aprobado en general y particular sin observación en los

mismos términos en que fué sancionado por la honorable Cámara de Diputados. Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.

IV

—Don Florencio del Mármol solicita rehabilitación del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

—A la Comisión de Negocios Constitucionales.

V

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

Al Excmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Debiendo asistir el Excmo. señor Presidente de la República al solemne Tódéum que en conmemoración del aniversario de nuestra emancipación política se celebrará el 25 del corriente en la Iglesia Metropolitana, á la 1 p. m., me es grato invitar al señor Presidente y Comisión de la honorable Cámara que designen, á fin de que se sirvan asistir á este acto, donde tomarán la colocación que les dará el maestro de ceremonias nombrado al efecto por este Ministerio, según el orden que establece el Acuerdo de fecha 21 del que rige.

Al propio tiempo hago saber á Vuestra Excelencia que el señor Presidente de la República saldrá de la Casa de Gobierno á la hora indicada para dirigirse al templo acompañado de las listas civil y militar.

Dios guarde al señor Presidente.

M. D. PIZARRO.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se nombrará la comisión á que se refiere esta nota.

Sr. Argento—Yo haría indicación para que el señor Presidente representara á este cuerpo en el acto para que ha sido invitado el Senado.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se nombrará la Comisión...

Sr. Argento—Yo he hecho indicación para que sea el señor Presidente quien represente al Senado.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyada la moción, se votará.

Sr. Argento—No hay observación en contrario.

Sr. Igarzábal—Podría representar al Cuerpo el señor Presidente acompañado de dos senadores. Creo que ésa sería una representación más completa de la Cámara.

Apoyaría, pues, la moción del señor Senador por Santa Fe en ese sentido: para que el señor Presidente que es Vicepresidente de la República, acompañado de dos senadores, representen al Senado.

—Apoyado.

Sr. Argento—Yo voy á indicar la razón que he tenido para hacer la proposición.

Me parece más conveniente que el señor Vicepresidente de la República, que es Presidente nato del Senado lo represente, porque no sabemos qué colocación tendrá una Comisión del Senado, es decir, no sabemos si tendrá la colocación que le corresponde. Entonces podría adoptarse este mismo temperamento por la otra Cámara y podría servir de precedente.

Sr. Igarzábal—La nota del señor Ministro de Instrucción Pública dice que la Comisión del Senado tendrá una colocación especial, además de la que corresponde al señor Vicepresidente de la República.

Sr. Pellegrini—El Vicepresidente de la República no puede representar al Senado; el Vicepresidente de la República debe estar al lado del Presidente ocupando un puesto inferior, el segundo puesto en la jerarquía del Poder Ejecutivo; mientras que el Senado, con relación al Poder Ejecutivo no ocupa un puesto inferior.

La Comisión que nombre el Senado, representa al Poder Legislativo, y tiene

que estar colocado en una jerarquía por lo menos igual á la del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, el Vicepresidente de la República no puede ir á representar este doble carácter: de Vicepresidente de la República, segunda persona del Poder Ejecutivo, y de representante del Senado, que está en igualdad de jerarquía con el Poder Ejecutivo.

Y ya que toco este punto, voy á hacer notar algo que contiene la nota del Ministro del Culto, invitando al Senado, y supongo que también á la Cámara de Diputados para concurrir á la casa de Gobierno á acompañar al Presidente de la República al *Te-Deum*.

El Poder Legislativo no puede ir á la casa del Poder Ejecutivo á servirle de acompañante. Donde quiera que se encuentren estos dos poderes, deben estar en igualdad de rango y de jerarquía, porque así les corresponde por la naturaleza de nuestro gobierno.

Así es, que la Comisión del Senado, al servir de acompañante al Presidente de la República, acepta un puesto inferior al que la Constitución establece para el Poder Legislativo. Por lo menos deben tener igual jerarquía y estar en igualdad de condiciones al Poder Ejecutivo; y aunque esta cuestión puede considerarse de muy poca importancia, mirada bajo el punto de vista de los miembros de la Comisión, no debe considerársela así, tratándose de la preeminencia entre los poderes, porque esto viene á establecer en el pueblo ideas de dependencia de un poder á otro, ideas que son muy inconvenientes.

Es necesario que en todo acto público se haga comprender al pueblo que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial tienen igual jerarquía combatiendo siempre estas ideas que atribuyen siempre al Poder Ejecutivo una supremacía en todo sentido.

Así es que yo creo que, por lo menos, el Poder Legislativo no puede servir de acompañante al Poder Ejecutivo; este puede concurrir aisladamente, y ocupar un puesto que no sea inferior al de los otros poderes.

Sr. Argento—Yo no he dicho que vaya de acompañante.

Sr. Pellegrini—Es lo que dice la nota. No me refiero al señor Senador; me refiero á la nota que dice que vayan los

Mayo 24 de 1881

CAMARA DE SENADORES

7.ª sesión ordinaria

senadores á servir de acompañantes al Presidente de la República.

Sr. Argento—Podría establecerse que la comisión vaya sola, pero como algunas veces ha sido de práctica nombrar esta comisión, mi idea era que en lugar de nombrarla compuesta de dos senadores, fuera el señor Presidente representando al Senado.

El Vicepresidente de la República, no estando en ejercicio del Poder Ejecutivo, es el Presidente nato del Senado, y por consiguiente, yendo como Presidente nato del Senado, lo representaría perfectamente.

Ahora, en cuanto al orden de colocación, es de otro resorte; pero creo que no es esto un inconveniente, porque en virtud de la impenetrabilidad de los cuerpos, un mismo individuo no pueda ocupar el lugar de otro. Así es que han de ponerse unos primero y otros después en las filas correspondientes; que son todas de honor.

Sr. Presidente—Hay dos mociones en discusión: una del señor Senador por Santa Fe, y otra del señor Senador por San Juan.

Se va á votar primero la del señor Senador por Santa Fe; si el Presidente ha de concurrir solo.

—Se vota y resulta negativa.

—En seguida se vota la del señor Senador por San Juan; si el Presidente ha de ir acompañado.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Quiere decir que no va de ninguna manera. El Senado no estará representado.

Sr. Igarzábal—Yo creo que debe votarse si representa á la Cámara una comisión especial nombrada por ella.

—Se vota esta proposición y es rechazada.

Sr. Argento—Esto significa que el Senado no quiere concurrir.

Sr. Pellegrini—En la forma que se le invita no quiere concurrir.

Sr. Argento—Esta cuestión de forma son susceptibilidades que nada significan: la invitación es un acto de corte-

sía, y creo no ha habido la intención de ofender á nadie al hacerse la invitación.

Sr. Moyano—Yo creo que el Senado debe asistir al *Te-Deum*, porque de otra manera se interpretaría como un desaire al Gobierno.

Sr. Argento—El desaire sería al hecho glorioso que se conmemora, no al Gobierno.

Sr. Moyano—Podría nombrarse una comisión que fuera directamente desde el Congreso. De esa manera se salva la forma.

Hago moción en este sentido.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor Senador por Córdoba.

Sr. Lucero—Yo he apoyado la moción del señor Senador por Córdoba, porque me parece que en esta cuestión debemos tener ante todo en cuenta el gran día de la Patria; y que es necesario que los poderes públicos de la Nación estén representados en un acto tan solemne, como es el *Te-Deum*, en que se va á dar acción de gracias al Todopoderoso por habernos concedido la independencia de la Patria.

Muera de todas estas consideraciones de etiqueta, el Senado podría nombrar una comisión de su seno que concurriría, ya desde su sala de sesiones ó en otra forma cualquiera, ó yendo á la casa del Presidente, porque la cuestión, como decía el señor Senador por Santa Fe, de que las personas vayan unas primero y otras después, en ciertos casos, no tiene gran importancia.

Creo que de todos modos sería conveniente que el Senado fuera representado por una comisión en ese acto solemne.

Sr. Argento—Yo también he de votar por la moción del señor Senador por Córdoba, porque, como ya he dicho, el desaire no sería al Poder Ejecutivo sino á las glorias de la Patria; y como ha sido de práctica que este honorable cuerpo esté representado en la función religiosa que tiene por objeto rendir gracias al Todopoderoso por los beneficios con que nos ha dispensado.

Yo he de votar, pues, porque el Se-

Mayo 24 de 1881

CAMARA DE SENADORES

7.ª sesión ordinaria

nado Nacional no dé este desmentido á su patriotismo.

Sr. Moyano—He dicho Gobierno porque es el encargado de invitar, pero estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Senador por Santa Fe.

Sr. Padilla—Creo que no es de práctica que se nombren comisiones, sino que los miembros del Senado concurren *aisladamente*.

Creo que debemos seguir la práctica, que concurren todos los que estén en condiciones de hacerlo.

Sr. Argento—Los miembros del Senado *aislados*, no representan nada.

Sr. Pellegrini—Son senadores siempre.

Sr. Argento—Pero no representan al Senado oficialmente.

Sr. Pellegrini—No pueden legislar, pero no dejan por eso de investir el carácter de senadores.

Sr. Gelabert—El Senado ha sido invitado siempre por nota del Poder Ejecutivo, pero nunca se ha nombrado comisión, á lo menos durante los cuatro años que yo soy Senador.

—Se vota si se ha de nombrar la comisión que propono el señor Senador por Córdoba, y resulta negativa.

Sr. Presidente—Quiere decir que no se nombra la comisión. Los señores senadores quedan invitados para concurrir.

Se va á entrar á la orden del día.

VI

—Se lee el siguiente despacho:

Honorable señor:

Vuestra Comisión del Interior ha estudiado el proyecto presentado por los señores senadores Argento, Cortés y Velez sobre compostura del camino del Quebracho Herrado y establecimiento de una mensajería subvencionada por la Nación entre la ciudad de Santa Fe y la primera Villa de la Provincia de Córdoba y os aconseja su sanción en la forma que la presenta la Comisión por las razones que expone el miembro informante.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer por medio de licitaciones el servicio de mensajerías desde la ciudad de Santa Fe hasta el pueblo de San Justo en la provincia de Córdoba bajo las bases siguientes:

Se hará el servicio por una mensajería de 6 asientos, cuando menos, para la comunicación de pasajeros y encomiendas.

Dicha mensajería hará cuando menos un viaje redondo al mes, pasando por la Colonia San Carlos y demás del tránsito.

La empresa establecerá por su cuenta las postas que fuesen necesarias.

La empresa mantendrá en buen estado el camino para el tráfico de rodados.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo podrá subvencionar á la empresa con la cantidad de 100 fuertes por viaje mensual cuando más, imputándose este gasto á la presente ley.

Art. 3.º Comaníquese, etc.

Sala de comisiones. Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Francisco J. Ortiz—S. Balbiano.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo, previas los estudios correspondientes, sacará á licitación la compostura del antiguo camino carretero del Quebracho Herrado, entre las ciudades de Santa Fe y Córdoba, en la parte que fuese necesario al buen servicio público.

Art. 2.º Contratará también, donde no los hubiere, el establecimiento y dotación de las postas indispensables para habilitar el tráfico en dicho camino.

Art. 3.º Verificado lo que se ordena en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo subvencionará, bajo las condiciones que estime convenientes, una empresa de mensajerías con 600 pesos fuertes anuales, que haga un viaje redondo al mes cuando menos, entre las referidas ciudades.

Art. 4.º Los gastos que demande la ejecución de la presente ley se imputarán á la misma.

Art. 5.º Comaníquese, etc.

Mayo 29 de 1879.

Aureliano Argento—Gerónimo Cortés—Luis Velez.